



A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
15 de Enero de 2025



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.8012** M.N. por un dólar de los EE.UU.A.



BANCO DE MÉXICO

INPC
NOVIEMBRE

137.424

Tipo de cambio aplicable para el día
16 de enero **\$20.4820**

Actualización del listado de empresas chinas cuya importación a Estados Unidos esta restringida por mediar prácticas de Trabajo Forzado (CBP-DHS)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento las acciones de facilitar a nuestros agremiados y sus clientes el acceso de sus **mercancías exportadas** al territorio de los Estados Unidos, hacemos de su conocimiento que el día de hoy, 14 de enero de 2024, el **Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU.** (DHS por sus siglas en inglés) emitió un comunicado donde anuncia la incorporación de **37 empresas** con sede en China a la lista de entidades de la UFLPA:

Antecedentes:

- En 2021 el gobierno de los Estados Unidos promulgó la **Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uyghur** (UFLPA, Uyghur Forced Labor Prevention Act) la cual menciona que la CBP aplicará una **presunción** refutable a los bienes extraídos, producidos o fabricados total o parcialmente en la **Región Autónoma Uigur de Xinjiang** (XUAR) o producidos por entidades identificadas en la Lista de Entidades de la UFLPA que tienen **prohibida la importación a los Estados Unidos** a menos que el Comisionado de la CBP determine, mediante **pruebas claras y convincente**, que los bienes no se produjeron mediante el **trabajo forzoso**

Comunicado del DHS:

- A partir del **15 de enero de 2025**, la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP) aplicará una **presunción refutable** de que los bienes producidos por las 37 empresas que tendrán **prohibido el ingreso a los Estados Unidos** como resultado de las actividades que llevan a cabo en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (XUAR, por sus siglas en inglés) en la República Popular China
- De las nuevas empresas restringidas, **26 entidades** están dedicadas a la producción y venta de **productos algodón**, y **11** a la **extracción y procesamiento** de minerales esenciales, especialmente el silicio. Esta incorporación eleva el número total de entidades en la Lista de la UFLPA a **144**, lo que representa un progreso significativo en los tres años desde que se aprobó la ley, las empresas adicionales se detallan a continuación:



[Empresas DSH enero 2025.pdf](#)

Impacto asociado a la operación aduanera en México:

- El comunicado del DHS indicado en el punto que antecede tiene carácter **preventivo y de referencia para las operaciones aduaneras que se realizan en México** en virtud de que, como lo indica la **Guía** para la instrumentación del mecanismo para restringir la importación de mercancías producidas con trabajo forzoso u obligatorio publicada por la Secretaría del Trabajo y Previsión social, así como al Acuerdo de regulación en comento, **la STPS puede adoptar resoluciones de autoridades extranjeras** a fin de que las autoridades aduaneras puedan instrumentar la **restricción de su importación a México**. Por lo tanto, a través de la Dirección Operativa de CAAAREM exhortamos a nuestros agremiados a revisar preventivamente la cadena de valor de las operaciones aduaneras en las que participan, con el fin de identificar si las publicaciones mencionadas representan una alerta para su operación
- Recomendar a sus clientes que, para el caso de operaciones aduaneras de exportación, de mercancía originaria de nuestro país, observen en lo posible las medidas de trazabilidad en la Cadena de Suministro dadas a conocer por el CBP tendientes a crear contar con elementos de que los bienes no fueron extraídos, producidos o fabricados parcialmente en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (véase Circular G-0276/2024)

NOTA: Toda la información relaciona con el comunicado de referencia se encuentra en la siguiente liga (disponible únicamente en idioma inglés): [Homeland Security](#)

T-0016/2025
México D.F., a 14 de Enero de 2025

Seguimiento de los brotes de influenza aviar de alta patogenicidad en los EUA diciembre 2024-enero 2025.

Oficios: B00.03.01.-0103-2025 de fecha: 13/01/2025

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Les informamos que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio citado al rubro, comunica que la Dirección General de Salud Animal, da a conocer lo siguiente:

- **Información proporcionada por el Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS), respecto al seguimiento de los brotes de influenza aviar de alta patogenicidad en los EUA entre el 18/12/2024 y el 4/01/2025, en los términos que se describen en el oficio de referencia.**
- **Se levantaron las restricciones de importación impuestas al Estado de Washington, refiriendo los periodos prohibitivos.**
- **Los cambios se verán reflejados en las combinaciones a que hace mención el oficio en comento.**

Nota: Les sugerimos estar consultando en tiempo real las referidas hojas de requisitos, dado que los cambios en las disposiciones pueden variar sin previo aviso, para cual les reiteramos que en nuestra circular **T-0118/2023**, les dimos a conocer los módulos de consulta de requisitos para la importación de mercancías sujetas a la regulación de la SADER.

T-0015/2025
México D.F., a 14 de Enero de 2025

Se restringe la importación de aves y mercancía avícola procedentes de los Estados de Illinois y Missouri, y los condados de Monterrey, California, Gibson, Tennessee y Adair, Oklahoma en los EUA.

Oficios: B00.03.01.-0099-2025 de fecha: 13/01/2025

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Les informamos que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio citado al rubro, da a conocer que la Dirección General de Salud Animal, **comunica que derivado de los recientes brotes de influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), en los EUA, determinó restricciones a las importaciones de aves y mercancías avícolas procedentes de los Estados de Illinois y Missouri, y los condados de Monterrey, California, Gibson, Tennessee y Adair, Oklahoma en los EUA. siendo reflejadas en las combinaciones de las hojas requisitos zoosanitarios para importación, que se disponen en el oficio en comento.**

Nota: *Les sugerimos estar consultando en tiempo real las referidas hojas de requisitos, dado que los cambios en las disposiciones pueden variar sin previo aviso, para cual les reiteramos que en nuestra circular **T-0118/2023**, les dimos a conocer los módulos de consulta de requisitos para la importación de mercancías sujetas a la regulación de la SADER.*

Calendario oficial de suspensión de labores para el año 2025 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Se les informa que el día de hoy el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicó en el DOF, extracto del Acuerdo SS/1/2025, denominado "Acuerdo por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para el año 2025", **declarando como inhábiles los sábados, domingos y los días que se indican a continuación:**

Mes	Día
ENERO	Miércoles 1°
FEBRERO	Lunes 3 (en conmemoración del 5 de febrero)
MARZO	Lunes 17 (en conmemoración del 21 de marzo, día del Benemérito de las Américas)
ABRIL	Miércoles 16, Jueves 17 y Viernes 18
MAYO	Jueves 1°, Viernes 2 y Lunes 5
JULIO	Del Lunes 14 al Jueves 31 (primer periodo vacacional)
AGOSTO	Viernes 1° y Lunes 25 (en conmemoración del 27 de agosto, día del empleado del Tribunal Federal de Justicia Administrativa)
SEPTIEMBRE	Lunes 15 y Martes 16
NOVIEMBRE	Lunes 17 (en conmemoración del 20 de noviembre)
DICIEMBRE	Del Lunes 15 al Miércoles 31 (segundo periodo vacacional) y Jueves 1° de enero de 2026

T-0018/2025
México D.F., a 14 de Enero de 2025

Séptimo Consejo Nacional Jurídico

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Excelente inicio de año tengan todos, los invito a participar en el "Séptimo Consejo Nacional Jurídico" de este bienio 2023-2025" transmitido desde las instalaciones de esta Confederación, el **martes 28 de enero de 2025 en horario de 11:00am a 12:00am**, tiempo de la Cd. de México.

En esta ocasión, nos acompañará el **Lic. Sandino Luna Almeida**, Director de asuntos normativos e internacionales en la Unidad de Inteligencia Financiera México, quien nos platicará sobre "**La 5a Ronda de Evaluaciones, la Certificación de la UIF en actividades vulnerables y Campus GAFILAT**".

Recomendaciones para el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas que requieren etiquetado y Certificado de conformidad

A TODOS LOS ASOCIADOS:

Con el objetivo de mitigar las incidencias asociadas a la determinación del incumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM) exigibles en el punto de entrada al país, de facilitar la identificación y cumplimiento debido de aquellas NOM que requieran simultáneamente etiquetado y Certificado de conformidad, y considerando el Criterio Normativo **15/LA/N** "Agentes y agencias aduanales. Infracciones relacionadas con la importación o exportación", se emiten las recomendaciones siguientes:

1. Conocimiento de la NOM Aplicable:

- Asegúrate de **conocer la NOM específica** que aplica a los productos que estás importando y que, se trate de aquellas NOM listadas en el Anexo 2.4.1 de las Reglas y Criterios de la SE cuyo cumplimiento es exigible demostrar en el punto de entrada al país
- Identificar cuál es el **mecanismo de cumplimiento que se establece en la NOM** correspondiente, por ejemplo, en el caso de la NOM-032-ENER-2013 y la NOM-002-CONAGUA-2021 listadas en el numeral 1 del Anexo 2.4.1, ambas prevén **dos elementos de cumplimiento**:
 1. El **etiquetado** que debe llevar el producto y,
 2. El **Certificado** de la conformidad del producto **que acredite** el cumplimiento de las **especificaciones** establecidas en la respectiva NOM (no certifica el etiquetado sí no el cumplimiento de especificaciones de la NOM)

2. Revisión del Etiquetado:

- Asegurarse de que el etiquetado cumpla con los requisitos y/o elementos de la NOM correspondiente
- Revisar de manera física que **el etiquetado y la información que ostente el producto sean coincidentes** con la documentación presentada para la importación del producto, en la parte que corresponda
- Verificar que **la información que presente el etiquetado sea coincidente con la del certificado** de conformidad del producto, en la parte que resulte aplicable

3. Revisión del Certificado de Conformidad:

- Revisar la **vigencia del Certificado** (a la fecha de entrada y presentación de la mercancía a reconocimiento aduanero) y que la entidad acreditada que lo emitió no este suspendida
- Identificar si el certificado es coincidente con la demás documentación presentada para la importación del producto (cruce de información)
- El **certificado NO AVALA que el etiquetado** de producto sea correcto y/o conforme al texto de la NOM, dado que el etiquetado en sí es un apartado distinto y con requisitos específicos propios, como a su vez lo esta el de especificaciones que es el que tiene que avalar la **evaluación de conformidad** de producto (salvo modificaciones y/o adecuaciones en nuevas NOM)

4. Gestión de Incidencias:

- En caso de **incumplimiento** determinado por las autoridades aduaneras, recomendamos revisar la viabilidad de apegarse a lo dispuesto en la **Regla 3.7.31** o **3.7.21**, según sea el caso, de las Reglas Generales de Comercio Exterior 2025, lo cual permitirá que, previa tramitación de los documentos de cumplimiento, puedan **corregir las deficiencias de etiquetado**

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Calendario de presupuesto autorizado a las unidades administrativas responsables que forman parte del Ramo 05 Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2025. 5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Financiera Auxi, S.A. de C.V., S.F.P., para operar como Sociedad Financiera Popular. 7

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Avícola de Jalisco, S.A. de C.V., para operar como Unión de Crédito. 8

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sus órganos administrativos desconcentrados y organismos públicos descentralizados. 10

SECRETARIA DE ENERGIA

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría de Energía, para el ejercicio fiscal 2025. 14

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución mediante la cual se da a conocer la suspensión de la habilitación para ejercer como Corredor Público número 56 en la Plaza del Estado de Jalisco al ciudadano César Eduardo Uribe González. 16

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024. 16

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 del Ramo 08 por Unidad Responsable. 39

SECRETARIA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Empresas Públicas del Estado, Fiscalía General de la República, entidades federativas y sus municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante sentencia de fecha 8 de febrero de 2024, dictada dentro del Juicio de Nulidad No. 26806/21-17-07-9, promovido por la empresa Carimed Equipos, S.A. de C.V., así como su respectiva aclaración de fecha 30 de septiembre de 2024, declaró la nulidad de la resolución número 00641/30.15/5298/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, dictada en el expediente PISI-A-NC-DS-0011/2020, a efecto de que se reponga el procedimiento incoado a la empresa Carimed Equipos, S.A. de C.V. 42

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas públicas del Estado, Fiscalía General de la República, entidades federativas y sus municipios, así como las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Mendeku, S.A. de C.V. 43

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para el ejercicio fiscal 2025. 44

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del año 2025, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, procedimientos, y servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada y su órgano desconcentrado, tanto en oficinas centrales, como en sus oficinas de representación en las entidades federativas o regiones. 46

SECRETARIA DE CULTURA

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 48 Cultura para el ejercicio fiscal 2025. 48

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 del Ramo 46 por Unidad Responsable. 50

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

Calendario mensual de presupuesto autorizado 2025.	51
---	----

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 por Programa Presupuestario.	52
---	----

COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS

Calendario del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 por Programa Presupuestario.	53
---	----

PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

Calendario del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 por Programa Presupuestario de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.	54
--	----

SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Sonora.	55
--	----

Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco.	87
---	----

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	117
--	-----

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	117
---	-----

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	117
---	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	118
------------------------------	-----

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	126
--	-----